

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 23 DE MAYO DE 2023.-

Acta S.P. N° PLN/2023/06.-

En Zaratán a veintitrés de mayo de 2023, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm. 2023-0691, de fecha 18 de mayo, en expte. PLN/2023/6; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.- D. Basilio Hernández Sánchez.
- 3º.- Dª María Esther Peláez Carranza.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Concejales No adscritos:

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.

Concejales ausentes:

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández. (ZTLP). Excusada ausencia, motivo laboral.
- 2º.- Dª. María Cristina Aguilar Gutiérrez. (No adscrita). Enfermedad.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), ante la ausencia del Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género.

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, y con el asentimiento de los presentes, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de abril, de mujeres muertas por sus compañeros, de forma genérica sin cita alguna de nombres y localidad, como en anteriores ocasiones.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2/05/2023).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno Extraordinario de 2.05.2023, entregada junto con la convocatoria, del sorteo de formación de las mesas electorales, elecciones locales 28/05/2023, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON VEPISA, S.L., SOBRE CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, PARA REGULARIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCESIONARIO DE VEPISA.S.L. EXPTE 809/2023.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 18 de mayo de 2023, por mayoría absoluta, de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, y 3 No adscritos), 1 abstención (1 PSOE) y 0 votos en contra; se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad sea:

LA CESIÓN DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS, A CAMBIO DE LA PARCELA DOTACIONAL INICIALMENTE ASIGNADA AL AYUNTAMIENTO, Y OCUPADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE DEL ACTUAL CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS DE VEPISA, S.L.

A suscribir con:

CON LA SOCIEDAD VEPISA, S.L., PROPIETARIA ACTUAL DEL CONCESIONARIO.



A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	17/04/2023	
Informe de Secretaría	22/04/2023	
Texto inicial del convenio	12/05/2023	

Atendido y visto que obra en el expediente, **Memoria Justificativa**, acreditándose tanto la necesidad y oportunidad del convenio, como el objeto del Convenio urbanístico de gestión.

Se dice, que trata de buscar una solución que conjugue los intereses particulares con los municipales, para recoger como espacio libre público un terreno de similares características, y que sirva para cumplir la obligación de la cesión gratuita, (o cualquier otra forma, de la obtención de la dotación urbanística, ahora ya en suelo urbano consolidado), que sustituya al terreno ocupado por la construcción de la nave, por la empresa VEPISA, S.L.

Conforme a los arts. 94 de la LUCyL y 435 del RUCyL, las administraciones públicas pueden suscribir convenios con particulares a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

El art. 436.2 del RUCyL define los Convenios Urbanísticos de Gestión como aquellos que tienen por objeto establecer las condiciones detalladas para la ejecución del desarrollo de la gestión urbanística.

El contenido de los Convenios Urbanísticos puede ser el que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos, debiendo en todo caso contener una parte expositiva en la que se justifique su conveniencia para el interés general y su coherencia con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumento de planeamiento general vigente y especificar el régimen jurídico aplicable, diferenciando los deberes y obligaciones a que habrían estado sometidas las partes en ausencia de convenio por aplicación de dicho régimen jurídico, de aquellos otros que asuman voluntariamente en el convenio (Art. 438 RUCyL).

Al respecto hay que tener en cuenta, de acuerdo con los arts. 94.2 de la LUCyL y 439.2 del RUCyL, que serán nulas de pleno derecho las estipulaciones contenidas en los convenios urbanísticos que sean contrarias a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigente, o en general a la normativa urbanística.

Además, el Convenio Urbanístico no puede establecer obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas que los deberes urbanísticos legales, sin el consentimiento de los propietarios afectados, de conformidad con el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 437.1.c) del RUCyL.

Para la aprobación de los convenios Urbanísticos deberá tenerse en cuenta el procedimiento regulado en los arts. 94.3 de la LUCyL y 439 del RUCyL, así como la regulación relativa a la eficacia y publicidad de los mismos del art. 440 del RUCyL.

De la regulación que tanto la LUCyL como el RUCyL recogen respecto a los convenios urbanísticos, nada impide a que mediante uno de ellos se acuerde proceder a la expropiación forzosa de la parcela que aparece en el planeamiento como espacio libre público acordando como justiprecio en especie la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación nº 22, cuestión permitida en virtud del art. 225.3 del RUCyL., a criterio del Servicio de Asesoramiento Local de Diputación.

O más bien, a criterio de esta Secretaría, dado que el fin es el mismo, pero quizás con un



procedimiento más asequible, y evitar el procedimiento forzoso de la expropiación, aunque haya consentimiento del afectado, se trata de examinar los otros procedimientos de obtención de dotaciones urbanísticas en suelo urbano consolidado, como es el caso.

Se trata de evaluar cuál es la forma más correcta para adquirir un terreno que ya consta en el planeamiento como espacio libre público, sustituyendo al terreno actualmente inscrito en el Registro como espacio libre público, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación nº 22.

Ante todo, ha de tenerse en cuenta que la Unidad de Actuación nº 22 está plenamente asumida por las nuevas Normas Urbanísticas Municipales, constando en las mismas como suelo urbano consolidado, al igual que el terreno que sustituye al ocupado por la nave construida.

Conforme a la letra f) 3º de la Disposición Adicional Única del RUCyL, los espacios libres públicos se consideran dotaciones urbanísticas que, conforme a los artículos 66 de la LUCyL y 190 del RUCyL, en suelo urbano consolidado, podrán obtenerse de las siguientes formas:

a) Por cesión gratuita mediante alguno de los procedimientos regulados en los artículos 70 de la LUCyL y artículos 211 a 222 del RUCyL que regulan las actuaciones aisladas de urbanización de gestión privada.

Las actuaciones aisladas de urbanización pueden ser ejecutadas por los propietarios de suelo urbano consolidado sobre el ámbito necesario para que sus parcelas adquieran o recuperen la condición de solar.

El citado art. 70.1.b del LUCyL y el artículo 213 del RUCyL imponen al propietario la obligación de obtener la licencia urbanística correspondiente, en la que se establecerán como condiciones de la misma costear las obras de urbanización para regularizar las vías públicas existentes conforme a las alineaciones del planeamiento urbanístico, garantizar tales obras y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento urbanístico para delimitar la propiedad privada del dominio público.

En este sentido debe tenerse en cuenta que es un deber de los propietarios en Suelo Urbano Consolidado entregar al Ayuntamiento, con carácter de cesión gratuita, **los terrenos necesarios para completar o regularizar las vías públicas existentes**, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico, como así establece el artículo 20.a) LUCyL y el artículo 41.1.b) del RUCyL.

Y este podría ser el supuesto concreto del caso, la cesión gratuita para regularizar la vía pública existente y obtener la reserva de espacio libre público.

b) Por expropiación forzosa, mediante los procedimientos previstos en la legislación del Estado y de forma complementaria en los artículos 223 a 227 del RUCyL para las actuaciones aisladas, pudiendo desarrollarse por el procedimiento individual regulado en la legislación sobre expropiación forzosa o por el procedimiento de tasación conjunta regulado en el artículo 225 del citado RUCyL.

(Este procedimiento, requeriría de un procedimiento expropiatorio).

c) Por ocupación directa, mediante el procedimiento previsto en los artículos 228 a 232 del RUCyL, consistente en el reconocimiento al propietario de terrenos reservados para la ejecución de las dotaciones urbanísticas públicas, de su derecho a integrarse en una unidad de actuación de suelo urbano no consolidado o de suelo urbanizable, en la cual el aprovechamiento lucrativo total permitido por el planeamiento exceda del aprovechamiento que corresponda a sus propietarios.

En dicha unidad, el propietario ocupado se subroga en los derechos y obligaciones que correspondían al Ayuntamiento en su condición de titular de los excesos de aprovechamiento.

De las formas de obtención de dotaciones públicas antes descritas la que mejor encaje tendría en el presente supuesto sería además de la de expropiación forzosa, **la cesión gratuita**, puesto



que no se trata explícitamente de que las parcelas del propietario adquieran o recuperen la condición de solar, pero si completar o regularizar los espacios libres y vías públicas existentes, pero ni tampoco de reconocer al propietario su derecho a integrarse en una unidad de actuación de suelo urbano no consolidado o de suelo urbanizable, en el caso de ocupación directa.

También sería preferible la expropiación forzosa, o la cesión gratuita, a la permuta por cuanto, aún siendo esta posible ya que el terreno inscrito a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad ha sufrido una alteración en su calificación jurídica con la aprobación de las nuevas Normas Urbanísticas Municipales (posibilidad prevista en art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)), al tratarse de adquirir dotaciones públicas, sería más correcto acudir a una de las formas de obtención reguladas en la LUCYL y el RUCYL

Finalmente, resta decir, que las partes firmantes del Convenio son:

-AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

-VEPISA, S.L.

Atendido y visto que el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio es el siguiente:

A. Una vez negociado y suscrito, y aprobado, el texto inicial del convenio urbanístico se someterá a información pública por un período mínimo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por remisión del artículo 94.3 del mismo texto legal.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

B. Tras la información pública, a la vista de las alegaciones (en su caso), el órgano que hubiera negociado el convenio deberá elaborar una propuesta de texto definitivo del mismo, de la cual se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial, para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia, en un plazo de entre diez y quince días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C. Concluido el trámite señalado en el párrafo anterior, en el caso de reclamaciones, el convenio urbanístico será aprobado por el órgano competente en virtud de los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando se haya suscrito inicialmente en nombre o representación del Ayuntamiento.

No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251.3 letra f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Se hace constar, que la titularidad competencial del Pleno o del Alcalde para la aprobación del convenio urbanístico, dependerá de que el convenio en cuestión verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes



y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

En caso contrario, y especialmente en los convenios urbanísticos de gestión, la competencia para su aprobación corresponderá al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este expediente se ha optado por la tramitación a través del Pleno del Ayuntamiento, atendiendo a las particularidades del mismo, y dado que afecta a una parcela inicial de un Proyecto de Actuación, asignada inicialmente de cesión al Ayuntamiento, y que, por error, se edificó sobre ella el actual concesionario de vehículos de la empresa VEPISA, S.L., y por las repercusiones indirectas que implica el acuerdo.

D. Una vez aprobado el convenio urbanístico, se notificará a quienes hayan presentado alegaciones y al interesado para que se persone en las dependencias municipales para firmar el texto definitivo del Convenio referenciado.

El convenio deberá ser formalizado en documento administrativo dentro de los tres meses siguientes a la notificación de su aprobación a los interesados. Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, queda sin efecto el acuerdo de voluntades.

E. El convenio se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, dentro del mes siguiente desde su firma, y se mantendrá en régimen de consulta pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 76.3.b) y 144 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En este sentido, el Convenio urbanístico será público y cualquier persona podrá, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido en el Ayuntamiento correspondiente, el cual deberá mantener un ejemplar exclusivamente a disposición del público.

F. Asimismo, se remitirá un ejemplar del texto definitivo del Convenio Urbanístico al Registro de Urbanismo de Castilla y León que depende de la Consejería de Fomento, de conformidad con el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

G. Los convenios urbanísticos se perfeccionan y obligan desde su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

El contenido del convenio urbanístico tiene acceso al Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en el artículo 76.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 440.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En particular, los compromisos adquiridos en el convenio urbanístico por los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles vinculan a los terceros adquirentes de dichos bienes, cuando tales compromisos hayan sido inscritos en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en su normativa específica.

Por todo ello, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión, con VEPISA, S.L., sobre cesión de terrenos al Ayuntamiento de Zaratán, para regularizar la ocupación de la parcela de espacio libre público, en la construcción del concesionario de VEPISA, S.L.

Se adjunta en **Anexo**, texto inicial del mismo.



SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a los artículos 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por remisión del artículo 94.3 del mismo texto legal.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva [expreso o tácito] y el texto íntegro de Convenio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León, momento en el cual entrará en vigor, [dentro del mes siguiente a su firma.](#)

Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará, en su caso, a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].».

QUINTO.- Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de tres meses desde la recepción de la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio, quedará sin efecto el acuerdo de voluntades.

SEXTO. Remitir un ejemplar del texto definitivo del Convenio urbanístico al Registro de Urbanismo de Castilla y León, dependiente de la Consejería competente en materia de urbanismo.

SÉPTIMO. Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el archivo administrativo municipal de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Inscribir el contenido del convenio suscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Valladolid, en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

NOVENO. Remitir electrónicamente, en su caso, copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

ANEXO.-

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, CON VEPISA, S.L.,

SOBRE CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, PARA REGULARIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO, EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCESIONARIO DE VEPISA, S.L.,

En Zaratán, a _____ de mayo de 2023.



Comparecen al otorgamiento del presente Convenio Urbanístico:

DE UNA PARTE, D. **ROBERTO MIGALLÓN GONZÁLEZ**, Alcalde- presidente del **AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN (VALLADOLID)**.-

Y DE OTRA, D^a. **ROCIO PATRICIA CONCEJO CASAS**, mayor de edad, con número de D.N.I. 71.141.397M, como administradora única de la compañía mercantil **VEHICULOS PISUERGA, S.L.**, (en adelante, **VEPISA, S.L.**)-

Actúan, el primero como representante del organismo citado y, por tanto, con disponibilidad legal de las facultades precisas para obligarse en nombre del Ayuntamiento citado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Representación que ostenta según lo establecido en el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local.

Comparece asistido de D. Ángel M^a Martínez del Agua, Secretario del Ayuntamiento de Zaratán; quien dan fe del acto.

D. **ROCIO PATRICIA CONCEJO CASAS**, actuando en nombre y representación de **VEHÍCULOS PISUERGA S.L.**, mercantil con domicilio social en Crta. Adanero Gijón, Km. 194,700; 47610-ZARATÁN (Valladolid) y CIF **B 47546692**, en virtud de la escritura de constitución de la sociedad otorgada ante el Notario D. Mariano José Gimeno Valentín-Gamazo el día 29 de junio de 1987, y según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario D. Ignacio Cuadrado Zuloaga el día 24 de noviembre de 2022, bajo el núm. 4332 de su protocolo.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas competencias que les están atribuidas, se reconocen, con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y bajo las siguientes

CLÁUSULAS:

I.-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- Conforme al **Proyecto Modificado de Actuación de la Unidad de Actuación Nº 22**, por el sistema de Concierto de Zaratán, del que fue promotor y urbanizador, la Sociedad **AUTOCONSA, S.L.**, (**HOY VEPISA, S.L.**), de visado 16 de mayo de 2000, se gestiona dicha Unidad de Actuación, delimitada en las Normas Subsidiarias Municipales, para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie, que comprende como parcelas aportantes, 2 fincas iniciales registralmente, a saber:

-Finca 5070, inscrita al Tomo 727, Libro 61, Folio 203.

-Finca nº 4217, inscrita al Tomo 320, Libro 52, Folio 118.

Si bien se trataba de una única parcela catastral, de titularidad de **AUTOCONSA, S.L.**, de referencia catastral **2438360-UM5123N-0001-QL**, y de una superficie de 8.820 m².

Y según mediciones realizadas sobre la documentación gráfica existente, la superficie total de la U.A. nº 22 es de 8.800 m²., y correspondiendo un aprovechamiento total de 7.920 m². (Edificabilidad media materializable 0.90 m²/m².s).

Siendo los espacios libres públicos de 888.55 m².

Viales existentes de 749.28 m².



Y Viales de nueva apertura: 798.55 m2.

Y siendo los adjudicados al Ayuntamiento:

-Parcela Resultante 2: Red viaria. Superficie 1.547,83 m2. (Plano Nº 4 del P.A) que en principio se mantienen, Y SE RESPETA.

-Parcela Resultante Nº 3: espacios libres públicos: 888.55 m2. (Plano Nº 5, del P.A.)

Parcela que definitivamente, ya constatado y reconocido, se ha ocupado en su totalidad, por la edificación de la nave.

Dicha parcela figura inscrita tanto en el Inventario de Bienes, como en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Valladolid, a nombre del Ayuntamiento de Zaratán, Finca 5866, Tomo 1140, Libro 75, Folio 133.

(Se adjunta en **Anexo I**).

Es decir, se ha construido una nave parcialmente (pequeño lateral) en unos terrenos municipales, destinados a espacios libres públicos. El resto de la edificación, la gran mayoría, sobre terrenos de su propiedad. Es decir, pertenecían en su totalidad antes de la reparcelación, al mismo propietario infractor, pero con la reparcelación, fueron de cesión obligatoria, y sin embargo se edificó la nave en su totalidad.

SEGUNDO.- Aunque se incoó expediente de protección de legalidad urbanística, al existir conformidad por las partes, se archivó, y se procedió a modificar las Normas Urbanísticas Municipales en aras de buscar una solución que conjugase los intereses municipales con los particulares, en el sentido de recoger como espacio libre público un terreno de similares características que sirva para cumplir la obligación de cesión gratuita y que sustituya al terreno ocupado por la construcción de la nave.

Para ello, y fue el compromiso de la propiedad, se tramitó y existe Proyecto de Segregación y Agrupación Simultánea por motivos urbanísticos, de fecha febrero de 2016, y licencia urbanística municipal de Parcelación (segregación y agrupación simultánea por motivos urbanísticos, otorgada con Decreto de Alcaldía 177/2016, de 4 de marzo, según detalle:

“CESIÓN DE TERRENOS DE UNA FRANJA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE **1.635,12 M2**, CONTIGUA AL LINDERO SUR DE LA PARCELA CATASTRAL Nº 24383-60 (SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA EL CONCESIONARIO DE VEHÍCULOS), PARA QUE SEA DESTINADA A ZONAS VERDES Y VIALES.

(Se adjunta en **ANEXO II**), la Licencia Urbanística Municipal de Parcelación (segregación y agrupación simultáneas por motivos urbanísticos) de las fincas con Referencias Catastrales 2438358UM5123N0001PL (identificada en la memoria técnica como “Parcelas 58-59”), 2438360UM5123N0001QL (identificada en la memoria técnica como “Parcela 60”) y 2438361UM5123N0001PL (identificada en la memoria técnica como “Parcela 61”) sitas en este municipio, y que no obstante, se detalla:

0 SEGREGACIONES:

1. FINCA MATRIZ 1 (Parcelas 58-59):

<u>R. Catastral</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
2438358UM5123N0001PL	LG Sector I 4	11.995,00 m ²

FINCAS RESULTANTES DE LA MATRIZ 1:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA A RESTO FINCA MATRIZ 1	LG Sector I 4	403,42 m ²



2438358UM5123N0001PL	LG Sector I 4	11.591,58 m ²
----------------------	---------------	--------------------------

2. **FINCA MATRIZ 2 (Parcelas 60):**

<u>R. Catastral</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
2438360UM5123N0001QL	Ctra. Adanero-Gijón 1	6.363,62 m ²

FINCAS RESULTANTES DE LA MATRIZ 2:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA B	Calle Torneros, s/n	66,51 m ²
RESTO FINCA MATRIZ 2		
2438360UM5123N0001QL	Ctra. Adanero-Gijón 1	6.297,11 m ²

1. **FINCA MATRIZ 3 (Parcelas 61):**

<u>R. Catastral</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
2438361UM5123N0001PL	LG Sector I 2	4.890,00 m ²

FINCAS RESULTANTES DE LA MATRIZ 3:

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA C	Calle Torneros, s/n	1.165,19 m ²
FINCA SEGREGADA D	Calle Torneros, s/n	107,09 m ²
RESTO FINCA MATRIZ 3		
2438361UM5123N0001PL	LG Sector I 2	3.617,72 m ²

1 **AGRUPACIONES:**

1. **FINCA AGRUPADA 1:**

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
FINCA SEGREGADA A	LG Sector I 4	403,42 m ²
FINCA SEGREGADA B	Calle Torneros, s/n	66,51 m ²
FINCA SEGREGADA C	Calle Torneros, s/n	1.165,19 m ²
SUPERFICIE TOTAL...		1.635,12 m²

2. **FINCA AGRUPADA 2:**

<u>Descripción</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie</u>
RESTO FINCA MATRIZ 2		
2438360UM5123N0001QL	Ctra. Adanero-Gijón 1	6.297,11 m ²
FINCA SEGREGADA D	Calle Torneros, s/n	107,09 m ²
SUPERFICIE TOTAL.....		6.404,20 m²

(Se adjunta así mismo, en Anexo III, Cuadro Sinóptico, del Proyecto de Segregación y Agrupación Simultánea, por motivos urbanísticos, de los arquitectos M.ª Ángeles Encinas Martín y Pedro P. Grajal Ruiz, de fecha febrero 2016).

TERCERO.- El Planeamiento General Municipal vigente de aplicación del municipio de Zaratán viene dado por las Normas Urbanísticas Municipales, que fueron aprobadas definitivamente por Orden FYM/366/2017, de 11 de mayo (BOCYL núm. 98, de 25/05/2017).

En el referido documento de planeamiento urbanístico general, se clasificaron como ESPACIO LIBRE la anterior franja de terreno citada, y que será objeto de la pretendida cesión.

CUARTO.- Ambas partes han manifestado su interés en que se lleve a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectiva la sustitución de una parcela por otra: Cesión de un terreno que ya



consta en el planeamiento como espacio libre público, sustituyendo al terreno actualmente inscrito en el Registro como espacio libre público, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación n.º 22.

II.- EL FUNDAMENTO del Convenio Urbanístico se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (en adelante RUCYL).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo y rehabilitación Urbana (TRLSRU)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, posteriormente, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás normativa que resulte aplicable.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, aprobadas definitivamente por Orden FYM/366/2017, de 11 de mayo (BOCYL núm. 98, de 25/05/2017).

De acuerdo con el artículo 94 de la LUCYL y 435 a 440 del RUCYL, que la desarrolla, las Administraciones Públicas, sus entidades dependientes, las mancomunidades, los consorcios y las sociedades urbanísticas, pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Los convenios urbanísticos pueden tener el contenido que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos (art. 438 RUCYL), con el límite señalado en la normativa y en el presente convenio.

En este caso, se trata de la obtención de una dotación urbanística en suelo urbano consolidado, pues la Unidad de Actuación n.º 22 está plenamente asumida por las nuevas NUM, constando en la mismas como suelo urbano consolidado, al igual que el terreno que sustituye al ocupado por la nave construida.

Por ello, la desafectación de los terrenos que, actualmente, constan en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento como espacio libre público, se ha producido de forma automática al aprobarse las NUM, donde ya no constan los mismos como espacio libre público, de acuerdo con el art. 8.4 a) del RBEL.

III. OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto del presente convenio se concreta en el acuerdo para recoger como espacio libre público un terreno de similares características, y que sirva para cumplir la obligación de la cesión gratuita, de la obtención de la dotación urbanística, ahora ya en suelo urbano consolidado, que sustituya al terreno ocupado por la construcción de la nave, por la empresa VEPISA, S.L.

Conforme a los arts. 94 de la LUCYL y 435 del RUCYL, las administraciones públicas pueden suscribir convenios con particulares a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.



El art. 436.2 del RUCYL define los Convenios Urbanísticos de Gestión como aquellos que tienen por objeto establecer las condiciones detalladas para la ejecución del desarrollo de la gestión urbanística.

El contenido de los Convenios Urbanísticos puede ser el que las partes libremente acuerden para alcanzar sus objetivos, debiendo en todo caso contener una parte expositiva en la que se justifique su conveniencia para el interés general y su coherencia con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumento de planeamiento general vigente y especificar el régimen jurídico aplicable, diferenciando los deberes y obligaciones a que habrían estado sometidas las partes en ausencia de convenio por aplicación de dicho régimen jurídico, de aquellos otros que asuman voluntariamente en el convenio (Art. 438 RUCYL).

Al respecto hay que tener en cuenta, de acuerdo con los arts. 94.2 de la LUCYL y 439.2 del RUCYL, que serán nulas de pleno derecho las estipulaciones contenidas en los convenios urbanísticos que sean contrarias a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigente, o en general a la normativa urbanística.

Además, el Convenio Urbanístico no puede establecer obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas que los deberes urbanísticos legales, sin el consentimiento de los propietarios afectados, de conformidad con el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 437.1.c) del RUCYL.

Para la aprobación de los convenios Urbanísticos deberá tenerse en cuenta el procedimiento regulado en los arts. 94.3 de la LUCYL y 439 del RUCYL, así como la regulación relativa a la eficacia y publicidad de los mismos del art. 440 del RUCYL.

De la regulación que tanto la LUCYL como el RUCYL recogen respecto a los convenios urbanísticos, nada impide a que mediante uno de ellos se acuerde proceder a la cesión gratuita de los terrenos de las parcelas que aparecen en el planeamiento como espacio libre público acordando como contraprestación la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación nº 22, cuestión permitida en virtud del art. 225.3 del RUCYL.

IV.- NATURALEZA Y ÁMBITO FUNCIONAL DEL CONVENIO. -

El presente convenio urbanístico de gestión, para hacer efectiva la sustitución de unos terrenos por otros: Cesión de un terreno que ya consta en el planeamiento como espacio libre público, sustituyendo al terreno actualmente inscrito en el Registro como espacio libre público, parcela resultante de la cesión gratuita al Ayuntamiento de la Unidad de Actuación n.º 22, tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

V.- CLASE DE CONVENIO. -

De acuerdo con el artículo 436.2 del RUCYL el presente convenio es un Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo de la gestión urbanística del planeamiento del municipio de Zarátán.

VI.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO URBANÍSTICO. -

El presente convenio es conveniente para el interés general por cuanto se concreta con el fin de preparar y ejecutar las adecuadas dotaciones que serán necesarias una vez se desarrollen los sectores afectados del municipio, según las determinaciones establecidas en el planeamiento en vigor, las Normas Urbanísticas Municipales de Zarátán, lo que implica su coherencia con los instrumentos de ordenación del territorio y con la ordenación general establecida en el instrumentos de planeamiento



general vigente citado.

Este convenio así definido y especificado motiva, justifica y habilita la doble iniciativa Municipal a la que da cobertura el presente Convenio Urbanístico, dando así cumplimiento a los principios de promoción de la ordenación y gestión urbanística bajo el presupuesto de la celeridad, eficacia administrativa y economía procedimental.

El convenio reporta un beneficio común para ambas PARTES, al Ayuntamiento, como encargado de defender el interés de sus vecinos, y para los propietarios titulares de terrenos y aprovechamientos dentro del referido sector. Se conjugan así claramente el interés de la comunidad social con el de los particulares en la dirección y gestión de la actividad urbanística en aras de lograr el grado máximo de calidad urbana y cohesión social, bajo la iniciativa y dirección pública, así como favorecer la riqueza y el empleo local, principal motor del crecimiento del territorio, fines recogidos en la LUCYL

VII.- LÍMITES DEL CONVENIO. -

De acuerdo con el artículo 437 de RUCYL el presente Convenio Urbanístico no puede limitar o eludir el ejercicio de las competencias urbanísticas que correspondan a cada una de las Administraciones públicas que lo suscriben ni tampoco puede dispensar del cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa urbanística, incluidas las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Serán por tanto nulas de pleno derecho las estipulaciones contenidas en el presente convenio que sean contrarias a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística vigente, o en general a la normativa urbanística.

Cualquier interpretación del convenio deberá realizarse de forma que quede salvaguardada la prevalencia de toda norma o planeamiento en vigor en detrimento del presente convenio.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - COMPROMISOS MUNICIPALES Y PARTICULARES.

El Ayuntamiento de Zaratán dispondrá de los terrenos citados para la obtención urbanística de la dotación de espacios libres públicos en la citada Unidad de Actuación núm. 22 de las NUM de Zaratán, cuya copia se une como ANEXO II a este convenio.

Y la empresa VEPISA, SL., dispondrá de los citados en el ANEXO I, con la obligación de su inscripción tanto en el Registro de la propiedad, como en el Catastro.

El plazo para la puesta a disposición de los terrenos respectivos, será de seis meses contados desde la última de las siguientes fechas: Aprobación de este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Zaratán, o fecha de inscripción del Convenio en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez se cuente con la disponibilidad de los terrenos citados, el Ayuntamiento de Zaratán, dispondrá libremente de la citada dotación urbanística, conforme a la normativa urbanística, con la única limitación, de dejar un pequeño acceso, servidumbre de paso, al Sector Urbanizable S-1 IN.

SEGUNDA. - El presente Convenio de acuerdo con el artículo 440.3 del RUCYL se publicará en el B.O.P. de Valladolid. Asimismo, una vez en vigor el presente Convenio, el Ayuntamiento remitirán un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con el art. 440.3 del RUCYL.

Además, se elevará al Registro de la Propiedad, para su inscripción registral, conforme determina los arts. 1.8 y 2.2 de RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas



complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

TERCERA. - Los gastos que se generen en la tramitación de Convenio serán, en su caso, por cuenta del Ayuntamiento de Zaratán, y VEPISA S.L, respecto de sus respectivas propiedades.

Leído el presente Convenio Urbanístico, y en prueba de su conformidad, se firma por ambas partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL ALCALDE,

POR VEPISA, S.L.,

D. Roberto Migallón González.

D^a Rocio Patricia Concejo Casas.

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO,

Fd^o.-Ángel M^a Martínez del Agua.-

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE “LAVADEROS”, E INCOACCIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA. EXPTE. 943/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 18 de mayo de 2023, por mayoría absoluta, de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ, y 3 No adscritos), 1 abstención (1 PSOE) y 0 votos en contra; se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

Visto el Decreto de Alcaldía 873/202 por el que se adjudica la redacción de proyecto y dirección de obra de Edificio “Lavaderos”, a D. David Andrés Moro con NIF ***979****, con fecha de 5 de agosto del 2022.

Visto el Contrato formalizado entre este adjudicatario y el Ayuntamiento de Zaratán, el 11 de agosto del 2022, así como PCAP y Pliego Técnico que rigen la licitación del servicio.

Vista la documentación contenida bajo la denominación de Proyecto Básico, aportado por D. David Andrés Moro registrado en sede electrónica de este Ayuntamiento, con fecha de 8 de febrero del 2023, R. General 2023-E-RE-643, y que se expone al público en Tablón de Anuncios de la Sede de



este Ayuntamiento, así como en página web, para conocimiento de todos los vecinos e interesados, por plazo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto informe favorable de recepción de la documentación, realizado por el responsable del contrato, D. Adrián Martín Ruiz. Visto que no ha habido alegaciones, ni reclamaciones al respecto, de vecinos o interesados, y vista la documentación presentada, al objeto de subsanar deficiencias observadas por el Arquitecto Municipal, así como visto informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Jose Ignacio Izquierdo Galerón, de fecha 23 de marzo del 2023, se aprueba por Resolución de Alcaldía N°. 0471/2023 el Proyecto Básico de Ejecución con fecha de 3 de abril del 2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero del 2014, y visto que el presupuesto base de licitación del Proyecto de Ejecución de Obras de Lavaderos supera ampliamente los 500.000 euros (IVA excluido), se remite a Diputación Provincial de Valladolid, para su supervisión.

Atendidas varias observaciones al proyecto inicial presentado y subsanadas éstas por el redactor del proyecto D. David Andres Moro, se remite el Proyecto Refundido a Diputación Provincial, dado que este Ayuntamiento carece de la correspondiente oficina o unidad de supervisión de proyectos.

Con fecha de 12 de mayo del 2023, se remite por correo electrónico, informe favorable de supervisión al Proyecto Refundido de Edificio Lavaderos, sin perjuicio de su posterior envío a través de sede electrónica.

Y con fecha de 15 de mayo de 2023, Registro General 2023-E-RC-1595, se recibe oficialmente el citado informe favorable de supervisión al Proyecto Refundido de Edificio Lavaderos.

PROCEDE POR TANTO:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos, y conforme al Informe de Supervisión Favorable, el Proyecto de Ejecución de Edificio de Lavaderos.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Clausula Sexta- 5.1. abonar al contratista el importe del 55% sobre la adjudicación, al que se sumará el IVA correspondiente.

TERCERO.- Iniciar el expediente para la adjudicación de la obra que se proyecta facultando al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, y delegando expresamente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regir en las contrataciones, las adjudicaciones de los contratos, a propuesta de la Mesa de Contratación, la resolución de todas las incidencias que surjan en la ejecución de los contratos, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la liquidación de los contratos, recepción de las obras y devolución de las garantías definitivas.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones, y 0 votos en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.



CUARTO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022. EXPTE 61/2023.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2023, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2022, por mayoría absoluta de 5 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 2 No adscritos), 2 abstenciones (1 PSOE, y 1 AIZ), y 0 votos en contra; en base a la Propuesta de la Presidencia de 18 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

Vista la Providencia de Alcaldía tal y como consta en el expediente, donde se inició la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2022, y la del día de la fecha sobre Propuesta de Dictamen a la Comisión, con el fin de que la Cuenta General del ejercicio 2022 sea sometida a informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Visto, el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al mencionado ejercicio.

Visto que la Intervención ha procedido a la formación de dicha Cuenta General, acompañada de los correspondientes informes.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos exigidos por la normativa vigente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión,



previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento -Portal de Transparencia.

TERCERO. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y, en su caso, de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

CUARTO. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la Corporación la rendirá al órgano u órganos de control externo, esto es al Consejo de Cuentas de Castilla y León para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

Atendido y visto que mediante anuncio publicado en el BOP de Valladolid núm. 2023/79 de 26 de abril de 2023, Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones a la misma. (Del 27 de abril al 18 de mayo, ambos inclusive)

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022, de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*, esto es al Consejo de Cuentas de Castilla y León), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 8 votos a favor (4 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos), 3 abstenciones, (2 PSOE, y 1 AIZ) y 0 voto en contra, de los once concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún



Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2023.EXPTE 235/2023.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2023-0155, de fecha 28 de abril, de la ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023, en Expte Núm. 235/2023, del siguiente tenor en su parte resolutive, de la parte que interesa:

Primero.- La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información: (...)

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, CASO APLICABLE

Segundo.- Los formularios descritos, tal y como han sido remitido consta como documento pdf en el presente expediente.

Tercero.- Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello. Consta en el expediente justificante de la remisión telemática de fecha 28 de abril de 2023.

Cuarto.- De este Informe y de la información remitida se puede dar cuenta al Pleno de esta Corporación, de considerarse oportuno.

Los asistentes se dan por enterados.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. EXPTE 32/2022.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2023.

Se ha dado acceso al expediente a los Sres. Concejales.

Los asistentes se dan por enterados.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas



en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2023-0532 de 20/04 a la nº 2023-0690 de 17/05, inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0532 20/04/2023 10:23 Expediente PLN/2023/4 Convocatoria pleno ordinario de abril, 25.04.23.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0533 20/04/2023 11:29 Expediente 383/2023 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA ASOCIACION EMPRESARIOS ZARATAN (AEZ)
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0535 20/04/2023 15:01 Decreto de Alcaldía, solicitando subvención para fondo de cooperación económica local general para el año 2023 Expediente 858/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0534 20/04/2023 15:01 Contrato menor de suministro de dos emisoras para Protección Civil Expediente 850/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0536 20/04/2023 15:34 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 788/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0537 20/04/2023 16:02 Recurso de reposición interpuesto contra Resolución imponiendo penalidad por demora en obras Depósito Expediente 722/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0538 21/04/2023 11:02 Decreto de Alcaldía, solicitando modificación de la inversión propuesta en la subvención para la construcción, rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas municipales, año 2023. Expediente 650/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0539 21/04/2023 11:30 Expediente 727/2023 COMUNICACIÓN AMBIENTAL PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO CALLE COTANO, 10
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0540 21/04/2023 11:56 Decreto de Alcaldía, subvención para la financiación de gastos corrientes 2023 Expediente 380/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0541 21/04/2023 13:53 Rectificación de error material en CIF del adjudicatario del SERVICIO 07/2022 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS POR DOS AÑOS PRORROGABLES POR OTROS DOS MAS Expediente 912/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0542 21/04/2023 14:30 Aprobación modificado. Modificación del Contrato de Obras 04/2022 Ejecución de punto limpio en Zaratán Expediente 674/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0543 21/04/2023 14:31 Expediente 168/2023 Solicitud de licencia urbanística de segregación: Camino de Palomares 4 y 6
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0544 21/04/2023 15:20 Expediente 868/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 01/04/2023 y 09/04/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0545 21/04/2023 15:35 Decreto de adjudicación. Contrato menor de suministro y celebración de un espectáculo piromusical para la fiesta de la Octava del Corpus 2023 - fuegos artificiales Expediente 775/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0546 24/04/2023 9:48 Ampliación de plazo. CONTRATO DE OBRAS 04/2022 EJECUCION DE PUNTO LIMPIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Expediente 1091/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0547 24/04/2023 10:36 Expediente 136/2023 Nocturnidad del personal laboral del Servicio de Deportes MARZO 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0548 24/04/2023 12:41 Nombramiento persona responsable designada por el Ayto. Contrato menor de suministro y celebración de un espectáculo piromusical para la fiesta de la Octava del Corpus 2023 - fuegos artificiales Expediente 775/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0549 24/04/2023 14:22 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 706/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0550 24/04/2023 14:35 Expediente 889/2023 -- Relación contable de facturas F/2023/17



- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0551 24/04/2023 14:50 Inscripción en el Registro Municipal del Club deportivo Trail running Zaratán. Expediente 230/2017
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0552 24/04/2023 14:51 Resolución devolución de garantía contrato atención piscinas municipales 2021-2022 Expediente 834/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0553 24/04/2023 15:02 Expediente 893/2023 -- Relación contable de facturas F/2023/18
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0554 25/04/2023 9:34 Expediente JGL/2023/8 CONVOCATORIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 26 DE ABRIL 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0555 25/04/2023 11:11 Expediente 908/2023 TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD (ENT. 1338/2023 19/04/23) -- Resolución PR/2023/109
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0556 25/04/2023 13:20 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 812/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0557 25/04/2023 14:36 Expediente 746/2023 - Autorización evento Feria de Abril 2023 en Pabellón Los Chicos, del 5 al 7 mayo de 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0559 25/04/2023 14:37 Expediente 909/2023 TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD (ENT. 1339/2023 19/04/23) -- Resolución PR/2023/110
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0558 25/04/2023 14:37 Expediente 213/2023 - Acuerdo autorizando licencia ocupación vía pública , andamio en C/Balborraje nº 21-A
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0561 25/04/2023 14:38 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 855/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0560 25/04/2023 14:38 Expediente 212/2023 Acuerdo autorizar licencia ocupación vía pública con contenedor en C/Biobala nº 18
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0562 26/04/2023 9:50 Decreto de Alcaldía, prórroga del contrato privado de seguros para cobertura de varias contingencias de mayo 2023 a mayo 2024. Expediente 563/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0563 26/04/2023 10:23 Inscripción en el Registro Municipal del Club deportivo Trail running Zaratán. Expediente 230/2017
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0564 26/04/2023 11:51 Expediente 590/2023 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 04/03/2023, 11/03/2023 y 25/03/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0565 26/04/2023 14:14 DECRETO CONCESION SUBVENCION ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR ALUMNADO MATRICULADO SEGUNDO CICLO EDUCACION INFANTIL CURSO 2022-2023 Expediente 1327/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0566 27/04/2023 9:00 Expediente PLN/2023/5 Convocatoria pleno extraordinario sorteo mesas electorales. elecciones locales 28 mayo 2023, para el martes 2 de mayo.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0567 27/04/2023 10:31 Aprobando prórroga de contrato. PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 02/2021 ATENCIÓN A GIMNASIO Y MAQUINARIA DE GIMNASIO. Prórroga por dos años más. -- SIA 1056974 -- 230 Contratación -- Expediente 839/2023 expediente 839/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0568 27/04/2023 11:31 Expediente 55/2023 -- Múltiples interesados -- NOMINAS 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0569 27/04/2023 13:44 Aprobación prórroga. PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 07/2021 ORGANIZACION DE CLASES DE TENIS Y PADEL. Prórroga por dos años más. Expediente 840/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0570 27/04/2023 13:49 Expediente 821/2018 AUTORIZACION ESPECIAL DE USO A FAVOR DE LA D.G. DE LA GUARDIA CIVIL, CENTRO CIVICO MUNICIPAL --



Prórroga por un año más.

- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0571 27/04/2023 13:51 Expediente 724/2023 - Autorización celebración evento Campeonato de Castilla y León solo danza y Autonómico solo danza días 13 y 14 mayo de 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0572 27/04/2023 15:01 Aprobación1ª prórroga. PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 03/2022 ATENCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. Prórroga por dos años, de año en año Expediente 842/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0573 27/04/2023 16:06 Decreto aprobando prórroga. PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO 07/2021 ORGANIZACION DE CLASES DE TENIS Y PADEL. Prórroga por dos años más. Expediente 840/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0574 28/04/2023 11:11 Expediente 703/2023 -- Contrato menor de obras de reparación de pavimentos en Calle Mota, en ejecución de fianza.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0575 28/04/2023 11:56 Expediente 63/2023 INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES ABRIL 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0576 28/04/2023 13:21 Expediente 943/2023 -- Relación contable de facturas F/2023/19
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0577 28/04/2023 13:27 Expediente 910/2023 Autorización evento musical condicionado Buena Brasa el 29/04/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0578 28/04/2023 14:17 Decreto de Alcaldía, acumulación de expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial Expedientes 494/2023 y 956/2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0579 02/05/2023 9:18 Expediente 828/2023 -- CUENTA GESTION RECAUDATORIA 2022 - REVAL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0580 02/05/2023 15:25 Expediente 754/2023 A93139053 UNICAJA BANCO -- Comida integrantes de la Comisión Taurina día 26/03/2023 en Ledesma (Salamanca)
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0581 02/05/2023 19:15 Expediente 959/2023 -- CONTRATO MENOR DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL TRAIL TREN BURRA DEL 1 DE MAYO DE 2023 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0582 03/05/2023 10:29 Resolución aprobando ampliación de plazo. CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 Expediente 1328/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0583 03/05/2023 11:38 Adjudicación del CONTRATO DE OBRAS 07/2022 PISTA DE SKATE Expediente 1344/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0584 03/05/2023 13:21 DECRETO CONCESION AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD (NACIDOS EN 2022) Expediente 57/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0585 03/05/2023 16:49 Expediente 878/2023 -- CONTRATO MENOR DE ADECUACIÓN DE ZONA DE CÉSPED EN PISCINA MUNICIPAL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0586 04/05/2023 9:58 Corrección de error material en precio sin IVA a adjudicación del CONTRATO DE OBRAS 07/2022 PISTA DE SKATE Expediente 1344/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0588 04/05/2023 11:06 Expediente 955/2023 Contratación de personal laboral mediante llamamiento a la Bolsa de empleo temporal Operario de Servicios Múltiples-Instalaciones deportivas. Vacaciones instalaciones deportivas. AÑO 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0587 04/05/2023 11:06 Expediente 852/2023 - Autorización evento musical el 07/05/2023 en Pensión Cafetería sita en C/Naval nº 8
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0589 04/05/2023 11:37 Expediente 982/2023 Autorización celebración enlace matrimonial civil- Contrayentes O.A.R.T y S.Y.G.A día 8/05/2023 a las 11:00 H
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0590 04/05/2023 11:40 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 984/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0591 04/05/2023 13:28 DECRETO DE ALCALDIA SUBV. DIR. APORTACION SERV. TRANSPORTE. MES ABRIL 2023 Expediente 370/2023



- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0593 04/05/2023 14:44 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 919/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0592 04/05/2023 14:44 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 919/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0597 04/05/2023 14:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 919/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0596 04/05/2023 14:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 919/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0595 04/05/2023 14:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 919/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0594 04/05/2023 14:47 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 919/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0598 05/05/2023 9:24 Expediente 988/2023 CONTRATO MENOR DE ADECUACIÓN DE VASOS DE PISCINA MUNICIPAL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0599 05/05/2023 10:38 Expediente 684/2023, A93139053 UNICAJA BANCO -- CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0600 05/05/2023 13:22 Expediente JGL/2023/9 - Convocatoria a Junta de Gobierno Local, 12 de mayo 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0601 05/05/2023 13:56 Aprobación de relación de facturas F/2023/20 Expediente 993/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0602 05/05/2023 13:56 Expediente 763/2023 Locomoción por viaje a Ledesma (Salamanca) el día 03/05/2023 para la selección de ganado para los festejos taurinos 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0603 05/05/2023 14:13 Expediente 987/2023 -- EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO MC 04/2022 GENERACION CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS COMPROMISOS INGRESOS-PLAN APOYO EMPLEO DIPUTACION 2023 - PAE 2023 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0604 05/05/2023 15:43 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 841/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0605 05/05/2023 16:29 Expediente 1298/2022 -- MONTES CLAROS SOLAR SL -- Solicitud de uso excepcional de suelo rústico común para instalación de parque fotovoltaico "El Merinero". Polígonos 3 y 4
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0606 08/05/2023 13:50 Expediente 1015/2023 Solicitud de autorización de pagos a justificar para compra de alimentos para los voluntarios de P.C. durante las fiestas locales 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0607 08/05/2023 15:18 Resolución devolución de ingresos indebidos expediente 1011/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0608 08/05/2023 16:02 Expediente 1000/2023 CONTRATO MENOR DE PLANTACIÓN DE ARBOLADO EN ZONA RECREATIVA ANEXA A PISCINAS
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0609 09/05/2023 9:57 Expediente 873/2023 -- CAMPAMENTO URBANO 2023 (334.226.09.05)
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0610 09/05/2023 11:07 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ARRENDAMIENTO DE UNAS CARPAS PARA LA ZONA DE PEÑAS FIESTAS OCTAVA DEL CORPUS 2023 Expediente 895/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0611 09/05/2023 12:52 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FIESTA DE LA OCTAVA DEL CORPUS 2023 Expediente 976/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0612 09/05/2023 14:52 Expediente 444/2023 -- Toma en cuenta COMUNICACION AMBIENTAL - ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CL APICULTURA, 6 --



- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0613 10/05/2023 10:16 Expediente 1012/2023 -- B47299698 INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID SOCIEDAD LIMITADA -- Certificación 5 obra acondicionamiento depósito de agua. P.P. 2022-2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0614 10/05/2023 10:21 Expediente 1013/2023 -- INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID SOCIEDAD LIMITADA -- Certificación 5 obra CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0615 10/05/2023 10:30 Resolución aprobación Certificación de obras nº 3 Obras punto limpio - Expediente 1041/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0616 10/05/2023 13:02 CONTRATACIÓN TEMPORAL. DOS OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN VALLADOLID PLAN DE APOYO AL EMPLEO. AÑO 2023. BDNS 687238. (J.M.G.H. y A.S.K.) Expediente 862/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0617 10/05/2023 14:26 Expediente 752/2023 - Acuerdo inicio expediente sancionador materia tráfico. Vehículo 4881KKK
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0619 10/05/2023 14:42 Expediente 753/2023 --Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 7466HYT
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0618 10/05/2023 14:42 Expediente 784/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 2236CYR
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0620 10/05/2023 14:50 Expediente 806/2023 --Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 0586HWB
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0621 10/05/2023 14:51 Expediente 813/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 1753HBH
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0622 10/05/2023 15:01 Expediente 816/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 2686KMH
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0623 10/05/2023 15:56 Expediente 990/2023 -- Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5957KCK
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0627 10/05/2023 15:57 Expediente 970/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 4015HVV
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0626 10/05/2023 15:57 Expediente 971/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 7178KMY
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0625 10/05/2023 15:57 Expediente 980/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9047BCX
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0624 10/05/2023 15:57 Expediente 981/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 0550LCL
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0631 10/05/2023 15:58 Expediente 913/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 8380HDD
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0630 10/05/2023 15:58 Expediente 912/2023 --Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5722JHF
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0629 10/05/2023 15:58 Expediente 941/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 0293BHM
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0628 10/05/2023 15:58 Expediente 992/2023 --Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 4551LVY
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0632 10/05/2023 15:59 Expediente 831/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 1893FDW
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0633 11/05/2023 8:43 Expediente 844/2023 -- Autorización ocupación de espacio público para atención de barra de bar la noche del 7 al 8 de junio de 2023 en zona Eras de la Villa junto al escenario de la orquesta PARIS DE NOIA
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0635 11/05/2023 9:03 Expediente 173/2023 --Licencia Ocupación vía



pública en CL Jabero, 50

- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0636 11/05/2023 9:22 EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO MC 05/2022 GENERACION CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS/MAYORES COMPROMISOS INGRESOS-SUBV DIP PARA PROMOCION ACCESIBILIDAD SENDEROS HOMOLOGADOS AÑO 2022- CONCEDIDA PLENO 31/03/2023 – Expediente 1055/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0637 11/05/2023 10:53 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE HINCHABLES CON MUSICA Y MONITORES PARA EL DIA DEL NIÑO EN LAS FIESTAS OCTAVA DEL CORPUS 2023, DIA 12.06.2023 Expediente 977/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0638 11/05/2023 10:59 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CUATRO BAÑOS PORTATILES CON SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA Y DE VALLAS PARA ZONA DE PEÑAS FIESTA OCTAVA DEL CORPUS 2023 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 897/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0639 11/05/2023 11:40 Expediente 822/2023. RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL LISTADO ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE AÑO 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0641 11/05/2023 12:14 Expediente 1018/2023 -- Acuerdo inicio expte sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 9333HLV
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0640 11/05/2023 12:14 Expediente 1019/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 7848KPB
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0645 11/05/2023 12:22 Expediente 1020/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula VA0787AC
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0643 11/05/2023 12:22 Expediente 1022/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 7542KPD
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0644 11/05/2023 12:22 Expediente 1021/2023 --Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 6606MCP
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0642 11/05/2023 12:22 Expediente 1023/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 4121HGR
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0647 11/05/2023 12:27 Expediente 206/2023 -- Licencia Ocupación Vía Pública Plataforma Elevadora en calle Canal, 9
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0646 11/05/2023 12:27 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 825/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0649 11/05/2023 12:30 Expediente 1026/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 0524LGS
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0650 11/05/2023 12:30 Expediente 1025/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 5606HZZP
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0648 11/05/2023 12:30 Expediente 1027/2023 --Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 3915HCW
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0651 11/05/2023 12:31 Expediente 1024/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 06753GVY
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0652 11/05/2023 12:33 Expediente 1028/2023 --Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 5676BWP
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0653 11/05/2023 14:05 Decreto formación de la Comisión de Valoración-Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023 Expediente 619/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0654 11/05/2023 14:18 Expediente 268/2023 -- Licencia de Ocupación de Vía Pública en Paseo Enrique Tierno Galván, 1
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0655 11/05/2023 14:19 Resolución adjudicación contrato menor de suministro de tanque de aceites usados para centro de recogida selectiva de residuos urbanos.



Expediente 1043/2023

- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0656 11/05/2023 14:46 Aprobación de relación de facturas Expediente 1071/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0657 11/05/2023 15:35 Expediente 2162/2022 -- Toma en cuenta- Comunicación Ambiental Placas Solares en calle La Vara, 47
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0658 11/05/2023 17:23 Expediente 1042/2023 -- B47734686 CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL ECOGEO S.L.U. -- CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE INTERPRETACIÓN QR EN SENDERO DEL TREN BURRA (VÍA VERDE)
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0659 12/05/2023 12:26 Expediente 1030/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 2370LMZ
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0660 12/05/2023 12:30 Expediente 1031/2023 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula P9299H
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0661 12/05/2023 12:38 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 1054/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0662 12/05/2023 12:58 Expediente 2217/2022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELACIÓN DE APROBADOS Y PUBLICACIÓN TÉCNICO SOCIO CULTURAL.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0663 12/05/2023 13:21 Expediente 1033/2023 -- Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 0484BRV
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0664 12/05/2023 14:32 Autorización para redacción de proyecto modificado. MODIFICACION I Contrato de Obras O6/2022 Adecuación de Deposito, incluido en P.Provinciales 2022-2023 -Expediente 1062/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0666 15/05/2023 10:26 Expediente 293/2023 -- Licencia Ocupación Vía Pública en Camino del Prado, 31
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0665 15/05/2023 10:26 Expediente 287/2023 -- Licencia Ocupación Vía Pública Plaza de las Herrerías, n.º 2
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0667 15/05/2023 11:25 Decreto de adjudicación. Contrato menor de servicio de diseño e impresión del Programa de fiestas y cartelería para la Octava del Corpus 2023 -- 231 Contratos Menores -- Expediente 1078/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0668 15/05/2023 14:01 Expediente CUME/2023/3 Decreto de convocatoria Comisión de Urbanismo de 18 de mayo 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0669 15/05/2023 14:02 Expediente CCHP/2023/5 Decreto convocatoria Comisión de Hacienda jueves 18 mayo 2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0670 15/05/2023 14:17 Expediente 472/2023 -- Licencia Ocupación Vía Pública calle Corral de la Copera, 3 esquina calle Canal
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0671 15/05/2023 14:21 Expediente 297/2023 -- Licencia Ocupación Vía Pública Camión de Mudanza en Camino Hondo, 2
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0672 16/05/2023 8:57 Expediente JP/2023/5 Decreto convocatoria Junta de Portavoces, jueves 18 de mayo 2023.
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0673 16/05/2023 10:35 Decreto de Alcaldía, solicitud concesión de ayudas para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria año 2023 Expediente 874/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0674 16/05/2023 10:36 Expediente 2163/2022 -- Comunicación Ambiental Placas Solares en calle El Naval, 15. Miguel Ángel Blanco García
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0676 16/05/2023 11:43 Expediente 1091/2023 Solicitud de autorización de pago a justificar para compra de sellos de correos para la oficina municipal --
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0675 16/05/2023 11:43 Resolución pago escuela de música mes Abril 2023 FACT-2023-1121
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0677 16/05/2023 12:34 Resolución autorizando instalación de una



- caseta de Feria de Día 2023 Expediente 315/2023
- DECRETO DE ALCALDIA 2023-0678 16/05/2023 13:55 Decreto Cambio Titularidad mortis causa de panteón sencillo sito en Cuadro 2º derecha, fila 8, panteón nº8 Expediente 1048/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0680 16/05/2023 14:15 Decreto rectificación error material. Contrato menor de servicio de diseño e impresión del Programa de fiestas y cartelería para la Octava del Corpus 2023 Expediente 1078/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0679 16/05/2023 14:15 Decreto concesión Cambio Titularidad mortis causa de panteón doble sito en cuadro 1º izquierda, fila 3, panteón nº8 Expediente 1046/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0682 16/05/2023 15:17 Expediente 994/2023 -- 09313760W JOSE LUIS SACRISTAN DEL CAMPO -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 01/05/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0683 16/05/2023 15:39 Expediente 996/2023 Gratificación por servicios extraordinarios a funcionarios: 02/05/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0684 16/05/2023 17:03 Expediente 997/2023 -- 09257602X RAFAELA LOURDES GONZALEZ REBOLLO -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 02/05/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0685 17/05/2023 11:24 Decreto de Alcaldía, desistimiento reclamación de responsabilidad patrimonial 578/2022 Expediente 578/2022
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0686 17/05/2023 12:54 Expediente 1073/2023 CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE PANELES EN CUBIERTA DE TERRAZA DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0687 17/05/2023 13:13 Expediente 1100/2023 -- RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ADMINISTRATIVO SUSTITUCIÓN M.E.R.G.
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0688 17/05/2023 13:34 Expediente 998/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 27/04/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0689 17/05/2023 13:43 Expediente 999/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 24/04/2023 - 30/04/2023, 08/05/2023-14/05/2023
 - DECRETO DE ALCALDIA 2023-0690 17/05/2023 14:23 Expediente 1050/2023 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 05/03/2023, 16/04/2023, 23/04/2023 y 01/05/2023

Los reunidos se dan por enterados.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1º.- Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y formula la siguiente Pregunta:

Si el promotor de las obras de la Plaza Mayor, núm. 8; está solicitando permisos para cortar la calle, pues con frecuencia lo hace, y cada vez que tiene que acceder a su vivienda se tiene que meter por dirección prohibida. Y que, en la mayoría de las veces, sin señalización alguna.

Por la Alcaldía se comprueba que existe solicitud, en expte 1113/2023, de licencia de ocupación de dominio público para hormigonar forjado en plaza Mayor, 8, por Edifica Olid, S.L.,(entrada 2023-E-RE-2256, de fecha 19/05), de 50 m2 para el 23/05/2023 en horario de 08 a 16.00, “por ocupación de hormigonera y bomba de hormigón”.



Que ya se le ha multado una vez por ocupar sin haber pedido permiso, y que les consta que esta misma mañana ha tenido que intervenir la Guardia Civil y Alejandro de Protección Civil.

El Sr. Basilio admite que a primera hora de la mañana había señalización, con un cono, en medio de la calzada.

La Sra. Nuria replica que se ha de contar con la autorización y señalización correspondiente, y que si no existe la correcta señalización, se le debe denunciar para que no sean reincidentes.

2º.-Toma la palabra el Sr. Cordovilla (C,s)), y formula el siguiente Ruego, que le han trasladado algunos vecinos afectados:

Que entre las calles Carril c/v Estación se han instalado provisionalmente unos cuantos contenedores, y no hay apenas visibilidad, y ya se han producido dos siniestros, por lo que insta a su retirada, y se vuelvan a poner en la otra esquina, donde han estado inicialmente.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, José Luis, se contesta que en cuanto finalicen las obras, pues aún falta el asfaltado, y reponer algunos baldosines rotos. Que como mucho 15 días.

El Sr. Cordovilla reitera que ha trasladado la inquietud de los vecinos, y que así lo comunicará.

Finalmente, por la Alcaldía se informa de la próxima convocatoria de los diversos órganos colegiados decisorios, para el miércoles 14 de junio (tercer día anterior a la constitución de los nuevos Ayuntamientos), y por asentimiento unánime de los presentes se acuerda los siguientes horarios:

-Junta Gobierno Local: 8,45 horas.

-Junta de Portavoces: 8,50.

-Pleno: 9.00

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho y quince horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

